

2592



NOTARIA
SEPTIMA



1 TURA DE:
 2 CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA: OTORGADA POR EL BANCO
 3 ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, SUCURSAL PORTOVIEJO, A
 4 FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES ENRIQUE FLORESMILO
 5 ZAMBRANO MENDOZA Y DOÑA MARIA CELINA GALLEGOS RAMON DE
 6 ZAMBRANO.-

7 CUANTIA: INDETERMINADA.

8 NUMERO: 3331.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de
 9 la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy
 10 lunes ocho de agosto del dos mil cinco; ante mí,
 11 Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Publico Séptimo
 12 del Cantón, comparece la Ingeniera MARIA CRISTINA
 13 AVELLAN ALCÍVAR, Gerente de la Regional Portoviejo
 14 encargada del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,
 15 Regional en Portoviejo, en nombre y representación del
 16 señor Gerente General del BEV, señor Ingeniero MARIO
 17 MORÁN PROAÑO, según escritura Poder Especial otorgado a
 18 su favor con fecha catorce de julio del año dos mil
 19 cinco, ante el Notario Público Quinto del cantón Quito,
 20 Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, cuya copia se agrega como
 21 documento habilitante, ciudadana ecuatoriana, portadora
 22 de su cédula de ciudadanía que fue presentada y
 23 devuelta; mayor de edad; de estado civil divorciada,
 24 domiciliada en esta ciudad.- Idónea, hábil y capaz para
 25 contratar y obligarse; a quien de conocer mediante su
 26 cédula de ciudadanía doy fe.- Bien instruida por mí el
 27 Notario, de la naturaleza, efectos y resultados de esta
 28 escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta, sin
 29 mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta para que

Luis Dueñas Falconi
 NOTARIO SEPTIMO

6012/P

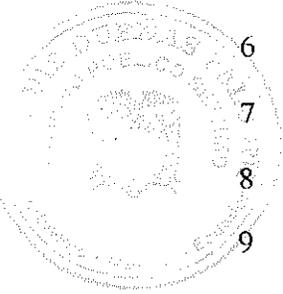


NOTARIA
SEPTIMA

1 sea elevada a escritura publica la minuta que copiada
2 textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
5 **ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública celebrada
6 ante el Notario Publico Cuarto del canton Manta,
7 Abogado Alcides Velez Rivadeneira, el quince de
8 noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el
9 Registro de la propiedad del cantón Manta, el quince de
10 noviembre del mismo año de su celebracion , el Banco
11 Ecuatoriano de la Vivienda, Sucursal Portoviejo,
12 concedió a los **CÓNYUGES SEÑORES ENRIQUE FLORESMILO**
13 **ZAMBRANO MENDOZA Y DOÑA MARIA CELINA GALLEGOS RAMON DE**
14 **ZAMBRANO,** un préstamo hipotecario por la suma de **DOS**
15 **MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100**
16 **SUCRES, (S/.2`597.000,00),** para que adquieran un
17 Inmueble ubicado en el Programa de Viviendas
18 denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui,
19 del canton Manta, Provincia de Manabi, cuyos linderos y
20 medidas se especifican en el Instrumento Público antes
21 señalado.- **SEGUNDA: OBJETO.-** De acuerdo a lo expuesto
22 en la cláusula anterior, la Ingeniera **MARIA CRISTINA**
23 **AVELLAN ALCÍVAR,** Gerente de la Regional Portoviejo
24 encargada del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,
25 Regional en Portoviejo, en nombre y representación del
26 señor Gerente General del BEV, señor Ingeniero **MARIO**
27 **MORÁN PROAÑO,** según escritura Poder Especial otorgado a
28 su favor con fecha catorce de julio del año dos mil
29 cinco, ante el Notario Público Quinto del cantón Quito,



NOTARIA
SEPTIMA



1 Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, cuya copia se agrega como
2 documento habilitante, en uso de la facultad concedida
3 en dicho instrumento y por estar extinguida la deuda,
4 tiene a bien CANCELAR LA HIPOTECA, del inmueble a que
5 se refiere las escrituras señaladas en la cláusula
6 primera, Juntamente con la Cancelación de la Hipoteca.-
7 SE LEVANTA TAMBIEN LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que
8 existía sobre dicho inmueble de propiedad de los
9 cónyuges señores ENRIQUE FLORESMILO ZAMBRANO MENDOZA Y
10 DOÑA MARIA CELINA GALLEGOS RAMON DE ZAMBRANO, quienes
11 pagarán los gastos que demande el otorgamiento de esta
12 Escritura, obligándose a la vez a entregar dos (2)
13 copias de la misma.- Usted señor Notario, se servirá
14 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
15 validez de este instrumento; a la vez que el señor
16 Registrador de la propiedad se servirá anotar esta
17 CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE LA
18 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, de acuerdo a la Ley.-
19 (firmado) Abogada Dolores Cevallos de Vélez, matrícula
20 número cuatrocientos cincuenta y nueve del Colegio de
21 Abogados de Manabí.- La minuta que antecede es fiel
22 copia de su original, la misma que fue presentada para
23 este otorgamiento y que se archiva.- La otorgante se
24 afirma y ratifica en el contenido integro de la Minuta
25 preinserta, la misma que se eleva a Escritura Publica
26 para que surta todos los efectos legales declarados en
27 el.- Y leída que le fue esta Escritura íntegramente, a
28 la compareciente, por mi el Notario, en alta y clara
29 voz, de principio a fin, ella se afirma y ratifica en

Dolores Cevallos de Vélez
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA

1 todo lo expuesto y para constancia de su aceptaci
2 firma en unida de acto con conmigo el Notario Publ
3 de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8


ING. MARIA CRISTINA AVELLAN ALCIVAR

9

GERENTE DE LA REGIONAL PORTOVIEJO (E)

10

DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

11

12

13

14

15

16

17

18

19



~~Ab. Luis Buenas Falconi~~
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRI-



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

20505



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16006169, certifico hasta el día de hoy 12/04/2016 19:09:35, la Ficha Registral Número 20505.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 09 de marzo de 2010

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble signado con el Número tres de la manzana C-ocho del programa de vivienda denominado Palmar II Etapa de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Por el Norte , con seis metros y linderando con calle B. Por el sur. con seis metros y linderando con el lote numero doce. Por el este. con quince metros linderando con el lote numero cuatro. Por el oeste : con quince metros linderando con el lote numero dos. Con una superficie total de Noventa metros cuadrados. SOLVENCIA.En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito tiene gravamen vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1613	15/nov./1990	1.685	1.690
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	686	15/nov./1990	4.137	4.142

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 15 de noviembre de 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr, Jorge Cesar Cantos Game, por los derechos que representa como Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda - Agencia Manta. El inmueble signado con el número Tres de la manzana C - Ocho del Programa de vivienda denominado "PALMAR II ETAPA" de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de NOVENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000037597	ZAMBRANO MENDOZA ENRIQUE FLORESMILO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000037598	GALLEGOS RAMON MARIA CELINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1613	15/nov./1990	1.685	1.690



12 ABR. 2016

[2 / 2] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**



Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 1990

Número de Inscripción: 686

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2777

Folio Inicial:4.137

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:4.142

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble signado con el número Tres de la manzana C -Ocho del Programa de vivienda denominado "PALMAR II ETAPA"; de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de NOVENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000037597	ZAMBRANO MENDOZA ENRIQUE FLORESMILO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000037598	GALLEGOS RAMON MARIA CELINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1613	15/nov./1990	1.685	1.690

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 19:09:36 del martes, 12 de abril de 2016

A petición de: ZAMBRANO MENDOZA CARMEN CECILIA

Elaborado por: JACINTH MAGALI FIGUAVE FLORES

1308732666

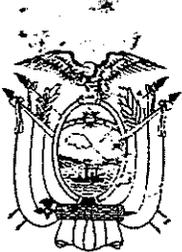


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Ab. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que esta fotocopia es idéntica a su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo, _____

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

Ab. Luis Guana Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DE:

ING. MARIA CRISTINA AVELLAN ALCIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

***** Di 3 COPIAS ***** SA.-*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES (14) catorce de julio del año dos mil cinco, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor Ingeniero Mario Morán Proaño, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se adjunta, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE Intervienen en la celebración de

[Handwritten signature and notes]
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

COY FE: Qui esto copia es autentica
su original que me fue exhibido
Archivo un ejemplar identico
Portoviejo,

Ab. J. S. Buenas Falcón
NOTARIO SEPTIMO DE TORRES UO

1 la presente escritura pública, por una parte el señor
2 Ingeniero Mario Morán Proaño, de estado civil casado, en
3 su calidad de Gerente General y como tal, Representante
4 Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme
5 consta del documento habilitante que se adjunta, a quien
6 en adelante se le podrá denominar EL MANDANTE. SEGUNDA:
7 PODER ESPECIAL.- El Mandante en virtud de la facultad
8 prevista en el literal n) del Artículo Trigésimo Tercero
9 del Estatuto del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,
10 confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en
11 derecho se requiere, a favor de la Ingeniera María
12 Cristina Avellán Alcívar, Gerente de la Regional
13 Portoviejo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,
14 encargado, como su mandatario, para que a su nombre y
15 representación realice en el ámbito de la Jurisdicción de
16 la Regional del Banco Ecuatoriano de la Vivienda
17 Portoviejo, los siguientes actos, a más de los que le
18 corresponden estatutariamente como Gerente Regional del
19 BEV Portoviejo: UNO.- En cuanto se refiere a los
20 trabajadores de la Regional: A.- Tramite ante el Gerente
21 General las renunciaciones que voluntariamente presenten los
22 servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que
23 trabajan en esa Regional, según lo previsto en la
24 cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente,
25 dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la
26 presentación de las mismas. B.- Para que presente
27 solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se
hallen incurso en las causales del Artículo ciento



NOTARIA QUINTA

Notaría 5ta



COY FE: Que esta fotocopia es idéntica a
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
Notario de Portoviejo

setenta y dos del Código del Trabajo, pronunciamiento del Comité Obrero Patronal, conforme estipula en el correspondiente Contrato Colectivo. C.- En los contratos a plazo fijo, deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el señor Inspector del Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y cuatro del Código del Trabajo. D.- En los casos de contratos a prueba, previa notificación de la Subgerencia Bancaria de Recursos Humanos y Remuneraciones, deberá realizarse una evaluación del desempeño del servidor. Si el servidor no es apto para continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato. Queda expresamente prohibido a la mandataria extender nombramientos, firmar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad o aceptar la prestación de servicios meritorios o voluntarios, ad honorem o bajo cualquier otra denominación similar, así como reclasificar puestos o partidas. Cuando esto fuere necesario lo solicitará al Gerente General que es la única autoridad nominadora. DOS.- Para suscribir acciones de personal de licencias, permisos, vacaciones, sujetándose estrictamente a las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales e informará a la Subgerencia Bancaria de Recursos Humanos y Remuneraciones de estos particulares. TRES.- Para imponer sanciones de conformidad con el

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]

U. de D. Navas Davila
NOTARIO DE PORTOVIJO

DOY FE que esta copia es idéntica a su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo,

Alfonso Dueñas Calzón
NOTARIO SEPTIMO DE PORTO RICO

1 disposiciones legales y reglamentarias vigentes. CUATRO.-
2 Para comparecer en calidad de actor o demandado en los
3 diferentes trámites administrativos y/o juicios, así
4 como para presentar apelaciones en los casos de
5 sentencias contrarias del BEV y/o recursos de casación.
6 En todo caso y de manera oportuna informará de esto a la
7 Gerencia General y a la Subgerencia Bancaria Jurídica del
8 BEV; en general el mandatario podrá delegar a uno de los
9 abogados para que actúe en calidad de Procurador
10 Judicial, debiendo el mandatario informar oportunamente
11 de las acciones planteadas e incidentes del proceso a la
12 Subgerencia Bancaria Jurídica del BEV. CINCO.- Para
13 efectuar gastos operativos exclusivamente para el normal
14 desarrollo de las actividades de la oficina de la
15 Regional Portoviejo del BEV, sujetándose, para el efecto,
16 al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de
17 Contratación para la Adquisición de Bienes Muebles,
18 Ejecución de Obras y Prestación de Servicios. En caso de
19 requerirse ordenar gastos por montos mayores podrá
20 hacérselo previa autorización del Gerente General o del
21 Directorio, según el monto; quedando por consiguiente
22 autorizado el mandatario para realizar los trámites y
23 actos necesarios para el perfeccionamiento de las
24 transacciones que antes se señala, dentro de las normas
25 reglamentarias pertinentes. En todo caso estos gastos
26 administrativos se efectuarán con cargo a la cuenta
27 correspondiente destinada para la Regional Portoviejo
del BEV. Se aclara que...



NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel a su original. Portaviejo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

exclusivamente para ~~la realización~~ gastos administrativos necesarios para la operación de la Regional. SEIS.- Para que previo el visto bueno del Abogado de la Regional del BEV, suscriba las correspondientes escrituras públicas de compra venta y mutuo hipotecario, los contratos de mutuo quirografarios consecuentes de los préstamos concedidos por el BEV y para autorizar sus desembolsos, de acuerdo con las disposiciones vigentes para este efecto. SIETE.- Para con igual procedimiento, suscriba escrituras de rectificación, ampliación, rescisión, limitación de hipoteca, subrogación de deudores, permuta y cesión de derechos en los casos expresamente autorizados por el Reglamento de Inversiones y Préstamos. OCHO.- Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca constituidas a favor del BEV por el pago total, o limitación de hipoteca. NUEVE.- Para que ejerza acciones absolutorias en las que fuere procedente dentro de los límites antes indicados por este poder, con conocimiento previo de la Gerencia General. DIEZ.- Para que autorice y suscriba contratos de préstamos de emergencia o de anticipo de sueldos para los servidores del BEV en la Regional, en los montos autorizados y siempre que cumplan los requisitos exigidos en los Reglamentos respectivos. ONCE.- Para que suscriba las respectivas órdenes de cobro previo a la iniciación de las acciones coactivas en contra de los morosos de la Institución, pudiendo comparecer como oferente en los remates que se tramitan en el

Humberto Navas D. Para Quito - Ecuador

[Firma]
NOTARIO QUINTO

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel a su original que me fue exhibido. Archivo un ejemplar idéntico. Portoviejo, _____

Al Sr. Duéñas Falconi
Rosario

1 reciba en depósito el Fondo de Garantía en los montos y
2 condiciones establecidas en la Codificación a la Ley de
3 Contratación Pública; y, para que proceda a su devolución
4 bajo los parámetros constantes en la misma norma legal.
5 TRECE.- Para que suscriba, en representación del BEV, los
6 trámites de cancelación de patrimonio familiar tanto en
7 los que se realizan ante los Juzgados de lo Civil como
8 ante las Notarías. CATORCE.- Para que realice todos los
9 actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de
10 las funciones como Gerente Regional Portoviejo del BEV,
11 cifiéndose a las leyes, estatutos y demás disposiciones
12 del BEV. QUINCE: PROHIBICION Y TERMINACION DEL PODER.- El
13 mandatario no podrá sustituir el presente poder y queda
14 sujeto a las disposiciones sobre el Mandato constantes en
15 el Título XXVII del Código Civil. El mandato terminará
16 por cualquiera de las causales determinadas en el
17 párrafo cuarto del Título XXVII del Código Civil. El
18 mandatario será civil y penalmente responsable por las
19 acciones u omisiones que realice; y, que contravenga las
20 disposiciones de la ley y contenido del mandato
21 conferido. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
23 instrumento." Firmado) Doctor Fernando Almeida Gallardo,
24 Abogado con matrícula profesional número cuatro mil
25 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.-
26 Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron todos los preceptos y

ACCION DE PERSONAL

Rige a partir de: / / ,

NOMBRAMIENTO

Número: NOM-011-2005

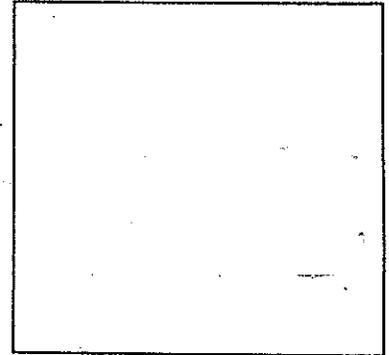
Apellidos: MORAN PROAÑO

Nombres: MARIO

Ced. Ciudadania: 1700522137

Libreta Militar:

No. Seguro Social:



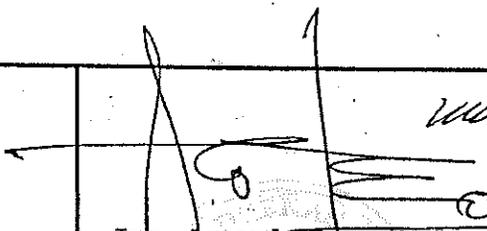
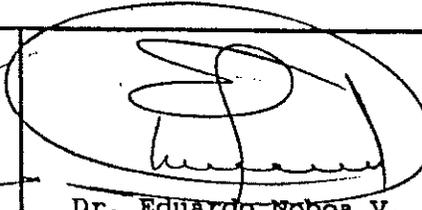
	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Unidad:		GERENCIA GENERAL
Título/Puesto:		GERENTE GENERAL
Partida: Presupuestaria		01.02.005
Remun. Unificada:	\$0.00	\$4,044.00
Grado		GRADO 13
Lugar:		MATRIZ

Explicación:

CONFORME LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, EN EL PUNTO DOS DEL ACTA NO. 4, Y CONFORME EL OFICIO No. 018-JGA, DE JUNIO 07 DEL 2005,

R E S U E L V E :

NOMBRAR AL INGENIERO MARIO MORAN PROAÑO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, EL MISMO QUE ENTRARA EN FUNCIONES UNA VEZ QUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EMITA LA RESPECTIVA CALIFICACION.

 Indy. Armando Bravo Nuñez PRESIDENTE DIRECTORIO BEV.	 Dr. Eduardo Noboa V. SUBGERENTE BAN/RR-HH Y REM. (E)
--	---

Registro y Control:

23 JUN. 2005

Nro:

006

RECIBIDA CONSTANTE
 Responsable:

ERF

NOY EE: Que esta fotocopia es idéntica a su original que me fue exhibido.
 Archivo un ejemplo idéntico.
 Portaveje.

ACCION DE PERSONAL

Rige a partir de: 28/04/2005

ENCARGO DE FUNCIONES

Número: EF-022-2005

Apellidos: AVELLAN ALCIVAR

Nombres: MARIA CRISTINA

Ced.Ciudadania: 1302578529

Libreta Militar:

No.Seguro Social: 78588272



Luis Humberto A.
Quito - Ecuador

	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Unidad:	REGIONAL PORTOVIEJO	GERENCIA REGIONAL
Título/Puesto:	PROFESIONAL BANCARIO 3	GERENTE REGIONAL
Partida: Presupuestaria	09.17.005	01.07.010
Remun.Unificada:	\$1,160.52	\$1,406.67
Grado	GRADO 8 B	GRADO 10 B
Lugar:	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

Explicación:

EL GERENTE GENERAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DEL BEV,

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel a su original que me fue exhibido. RESUELVE:

ENCARGAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE GERENTE DE LA REGIONAL PORTOVIEJO A LA ING. MARIA CRISTINA AVELLAN ALCIVAR, DESDE EL 28 DE ABRIL DEL 2005, HASTA NUEVA DISPOSICION.

Ing. Luis Duedas Falconi
Gerente General Regional de Portoviejo



<p>13 29 03/05</p>	<p><i>[Firma]</i> Ing. Humberto Jijón E. GERENTE GENERAL</p>	<p><i>[Firma]</i> Dr. Eduardo Noboa V. SUBGERENTE BAN.RR-HH Y REM. (E)</p>
--------------------	--	--

Registro y Control:

Nro:

Responsable:

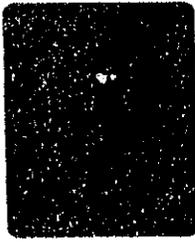
WCT/ERE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE CIUDADANIA No 170052213-7

MORAN PROANO MARIO PATRICIO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 11 FEBRERO 1943
 FECHA DE NACIMIENTO
 001- 0045 00132 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1943

ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO ANTONIETA MALDONADO ESPINOSA
 SUPERIOR ING.CIVIL
 JORGE MORAN
 CONCEPCION PROANO
 QUITO 17/01/2005
 17/01/2017
 REN 1374107
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0097 NUMERO 1700522137 CEDULA

MORAN PROANO MARIO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BEHALUAZAR
 PARROQUIA

7 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

Doy fe: Que este certificado es una copia fiel de su original que me fue exhibido.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Luis Duenas Falconi
 NOTARIO SEPTIMO DE PORTOBUENO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.


 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria 5ta

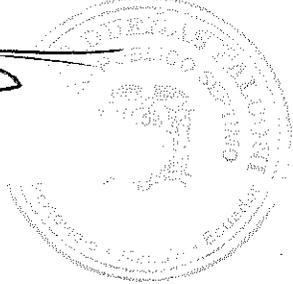


Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CANCELACION DE HIPOTECA, NUMERO 3331, EN OCHO FOJAS UTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI ABOGADO LUIS DUERAS FALCONI, NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO TITULAR, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

Ab. Luis Duera Falconi
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO



Luis Duera Falconi
NOTARIO SÉPTIMO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Período: 2016

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Mayo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 503 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	ACREEDOR HIPOTECARIO
800000000037597	ZAMBRANO MENDOZA ENRIQUE FLORESMILO	DEUDOR HIPOTECARIO
800000000037598	GALLEGOS RAMON MARIA CELINA	DEUDOR HIPOTECARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20505	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

Observaciones:

Libro : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

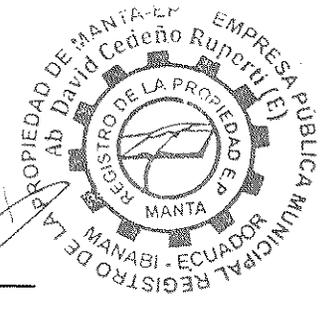
Acto : CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

Fecha : 25-may./2016

Usuario: mayra_cevallos

Handwritten initials

Handwritten signature of José David Cedeño Ruperti
AB. JOSÉ DAVID CEDENO RUPERTI
 Registrador de la Propiedad (E)



MANTA, miércoles, 25 de mayo de 2016



miércoles, 25 de mayo de 2016



